



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1040 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)"

Que, los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que mediante Decreto No. 953 del 24 de octubre de 2024, se encargó al señor FELIX BUSTILLO VIANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.811.495, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, que se encontraba en vacancia temporal.

Que no obstante lo anterior, mediante oficio GOBOL-062673 del 27 de noviembre de 2024, el señor FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo primero (01) del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que revisado el contenido del Oficio GOBOL-062673 del 27 de noviembre de 2024, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1040 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que en virtud de lo anterior se aceptará la renuncia presentada por el señor FELIX BUSTILLO VIANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.811.495, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por el señor FELIX BUSTILLO VIANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.811.495, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, en el cual había sido encargado; debiéndose reintegrar al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

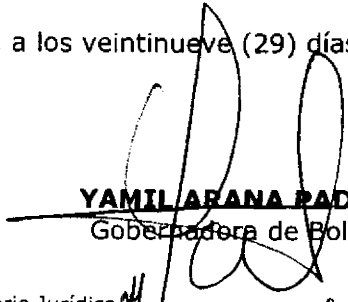
PARAGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.811.495.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.


YAMIL ARANA PATAUI
Gobernadora de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Revisó: Álvaro Jesús Gómez Poveda- Director Función Pública (E)
Proyectó: María Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa